



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3571/2015

APRUEBA MONOGRAFÍA DE PROCESO Y EXCLUYE DEL REQUISITO DE HABILITACIÓN AL ESTABLECIMIENTO Y DEROGA RESOLUCIÓN QUE INDICA

Santiago, 19/ 05/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en el artículo 3° del RRA N° 16, de 1963, el Decreto N° 307, de 1979; modificado por el Decreto N° 79, de 2005 y las Resoluciones N° 557 de 1980, N° 1992 de 2006, la Resolución N°1233 de 2013, N° 2388 de 2007, lo establecido en el punto 4 de la Resolución N° 3138 de 1999, de este origen, las facultades que me confiere la Resolución N° 2433 de 2012 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, ha evaluado la monografía de proceso presentada por el interesado, cuyo análisis ha determinado que durante las etapas de elaboración del producto, éste ha sido sometido a algún tratamiento que elimina o disminuye el riesgo de introducción de enfermedades al país a un nivel aceptable y concordante con lo establecido en las exigencias sanitarias correspondientes.
2. Que de acuerdo a lo informado por la autoridad sanitaria competente de Brasil, el producto ha modificado su formulación.

RESUELVO:

1. Apruébese monografía de proceso y exclúyase del requisito de habilitación al establecimiento **Invivo Nutricao e Saude Animal Ltda.** que se encuentra ubicado en **Rua Joao Augusto Cirelli, n° 274, Bairro Tamandua, Descalvado, Brasil**, para exportar el siguiente producto a Chile:

Kazuu Dog Adultos (Alimento completo para Perros)

2. Apruébese el rótulo que declara como composición del mismo la siguiente:

Maíz integral molido, salvado de trigo, salvado de soya, salvado de maíz, salvado de arroz, espinaca en polvo, grasa de pollo, harina de vísceras, harina de carne y hueso, calcáreo calcítrico, cloruro de sodio, sulfato de hierro, sulfato de cobre, monóxido de manganeso, óxido de zinc, yodato de calcio, selenito de sodio, vitamina A, D3, E, K3, B1, B2, niacina, ácido pantoténico, biotina, vitamina B12, cloruro de colina, colorante amarillo crepúsculo, colorante verde hoja, colorante marrón, dióxido de titanio, palatibilizante a base de hígado de pollo, ácido acético, ácido propiónico, dióxido de silicio, extracto de yuca, etoxiquina, BHA.

3. Derogase la Resolución N° 1609 del 10 de Marzo de 2014.
4. La presente resolución es de carácter provisorio y mantendrá su vigencia hasta que el establecimiento sea habilitado por el Servicio Agrícola y Ganadero.
5. Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Resolución, el producto deberá cumplir con las exigencias respectivas de internación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JOSÉ IGNACIO GÓMEZ MEZA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
solicitud	Digital			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
1609/2014 Resolución Exenta	10/03/2014

DGM/MCJ/MSF

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC

División Protección Pecuaria - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1505.acepta.com/v01/f11f8cb9cf838c216b2631f154eab90f2d866559>